



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0262-R-2021

Huancayo, 17 de mayo 2021

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

**Visto**, el Oficio N° 217-2021-UNCP-VRAC del 14 de mayo 2021, a través del cual el Vicerrector Académico, solicita modificación de la Resolución N° 0214-R-2021.

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico.";

**Que**, mediante Resolución N° 0214-R-2021 de fecha 28 de abril 2021, se resuelve aprobar la participación de la UNCP en la Sexta Convocatoria "Mejora de la Gestión Académico-Pedagógica en Universidades Públicas", organizado por el Programa para la mejora de la Calidad y Pertinencia de los servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional-PMESUT; y se designa los equipos de gestores académico pedagógicos, conformado por los docentes: Equipo 1: Línea de Acción del Ámbito de Apoyo a la Gestión Académico/Pedagógica, Dr. Ludencino Amador Huamán Huayta, Coordinador de Equipo, Dr. Mario Lazo Piñas y Mg. Antonio Narciso Soto Ramos; Equipo 2: Línea de Acción del Ámbito de Apoyo en la Educación Virtual e Innovación Académica, Dr. Ciro Abelardo Espinoza Montes, Coordinador de Equipo, Dr. Oscar Cencia Crispín y Ms. Yovana Luiza Alberto Bueno;

**Que**, el Vicerrector Académico, manifiesta que se designó los equipos de gestores académicos pedagógicos para participar en la Sexta Convocatoria "Mejora de la gestión académico-pedagógica en universidades públicas" organizada por el PMESUT, donde inicialmente estaba incluido el Mg. Antonio Soto Ramos (personal administrativo); sin embargo, el día de ayer en una reunión de información convocada por el PMESUT, nos comunicaron que los gestores académicos deben ser Docentes. Solicitando la modificación de la Resolución;

**Que**, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el señor Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por la normativa vigente;

### RESUELVE:

**1° RECOMPONER** los equipos de gestores académico pedagógicos, quedando conformado por los docentes:

Equipo 1: Línea de Acción del Ámbito de Apoyo a la Gestión Académico/Pedagógica

- Dr. Ludencino Amador Huamán Huayta Coordinador de Equipo
- Dr. Mario Lazo Piñas
- **Dr. Omar Pablo Flores Ramos**

Equipo 2: Línea de Acción del Ámbito de Apoyo en la Educación Virtual e Innovación Académica

- Dr. Ciro Abelardo Espinoza Montes Coordinador de Equipo
- Dr. Oscar Cencia Crispín
- Ms. Yovana Luiza Alberto Bueno

**2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

SECRETARÍA GENERAL  
Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**  
SECRETARÍA GENERAL

RECTOR  
**Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**  
RECTOR